

Decreto de medidas urgentes para favorecer la **inserción laboral**, la **estabilidad en el empleo**, el **retorno del talento** y el **fomento del trabajo autónomo**

Resumen

Sevilla, 3 de marzo de 2015



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- El artículo 169 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que el Gobierno de la Junta de Andalucía debe fomentar el acceso al empleo de los jóvenes y orientar las políticas de todos los Departamentos a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas.
- El trabajo autónomo se ha mostrado como una de las opciones efectivas para la creación de empleo y se asume como uno de los compromisos primordiales del Gobierno andaluz, en el desarrollo de sus políticas de acción social.
- Se van a abordar nuevos colectivos gravemente afectados por la crisis:
 - Personas desempleadas mayores de 45 años.
 - El talento que tuvo que emigrar.

OBJETO:

- Impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo.

PERSONAS / ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- a) Personas físicas.
- b) Personas trabajadoras autónomas.
- c) Empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma incluidas las de Economía Social.
- d) Ayuntamientos andaluces.
- e) Entidades sin ánimo de lucro.
- f) Organismos y asociaciones profesionales del trabajo autónomo.

- Programas Emple@Joven y Emple@25+
- Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años
- Programa para el retorno del talento
- Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo

MEDIDAS

LÍNEAS DE AYUDA

- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 25+.
- Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas
- Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven
- Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo
- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes
- Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años
- Incentivos al retorno del talento
- Ayudas al fomento del trabajo autónomo
- Ayudas a la promoción del trabajo autónomo

Recursos presupuestarios destinados

- **Cuantía total : 422.350.600€**

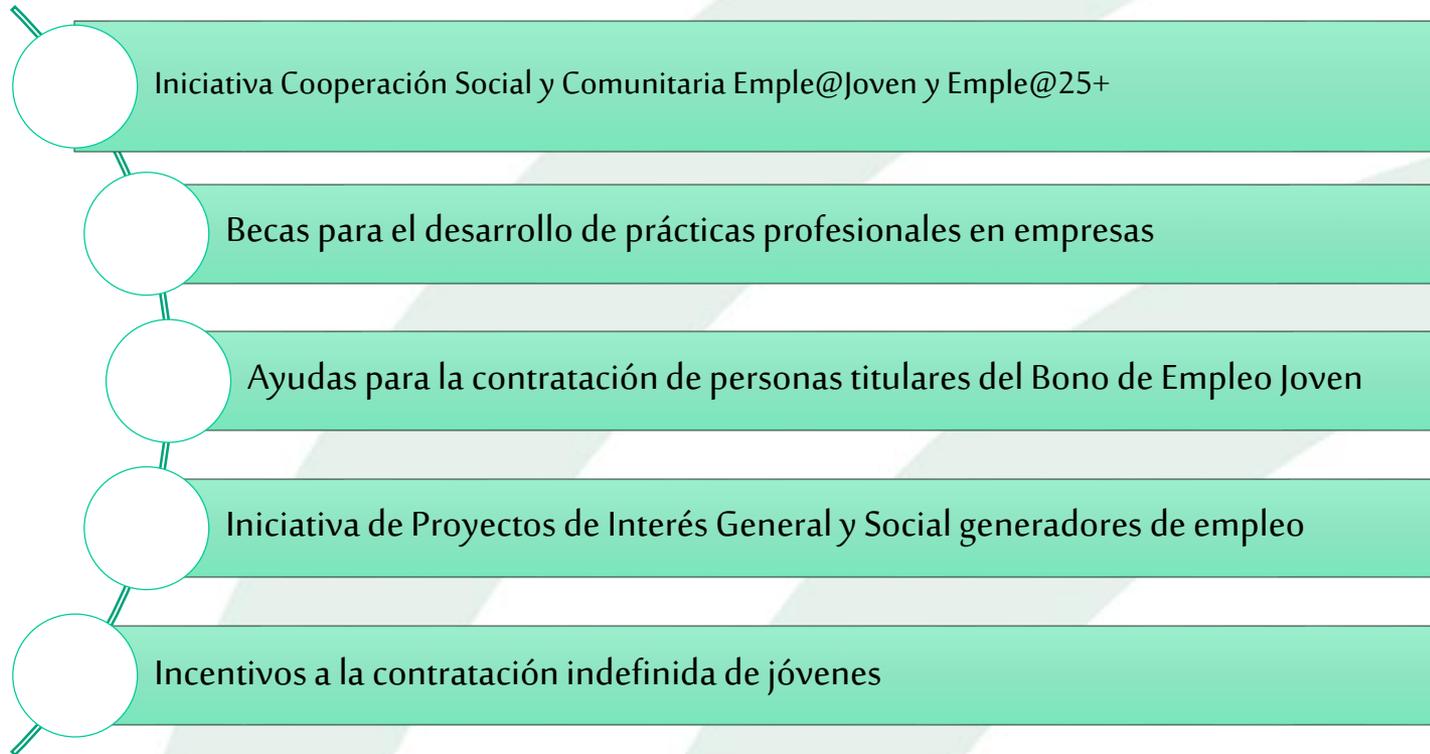
Línea de ayuda	IMPORTE TOTAL	
Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+	250.000.000	Emple@Joven Emple@25+
Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas	1.980.000	
Ayudas para la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven	70.000.000	
Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo	15.000.000	
Incentivos a la contratación de jóvenes	10.000.000	
Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años	50.000.000	
Incentivos al retorno del talento	8.000.000	
Ayudas al fomento del trabajo autónomo	12.370.600	
Ayudas a la Promoción del trabajo autónomo	5.000.000	

Resultados estimados:

- **60.621 empleos por cuenta ajena y propia.**
- **1.000 personas becarias.**

A) Programas Emple@Joven y Emple@25+	
Proyectos de cooperación social y comunitaria	30.870 empleos
Becas prácticas profesionales en empresas	1.000 personas
Contratación personas titulares de un Bono de Empleo Joven	14.600 empleos
Proyectos de interés general y social	1.500 empleos
Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes	2.105 empleos
B) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS	8.333 empleos
C) INCENTIVOS PARA EL RETORNO DEL TALENTO	150 empleos
D) PROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	
Fomento del trabajo autónomo	3.100 empleos por cuenta propia
Promoción del trabajo autónomo	

INICIATIVAS

- 
- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+
 - Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas
 - Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven
 - Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo
 - Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

La participación en alguna de estas Iniciativas supone la renuncia expresa a cualquier otra Iniciativa del mismo. Tampoco podrán participar quienes hubiesen recibido una beca, o formalizado un contrato de trabajo de duración igual o superior a tres meses a jornada completa o de seis meses a jornada parcial en la convocatoria 2014.

A. Programa EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+

1. INICIATIVA Cooperación Social y Comunitaria

- **Objeto:** Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.
- **Entidades beneficiarias:** Ayuntamientos andaluces.
- **Personas destinatarias:** personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 1. Tener una edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 2. Tener 25 o más años de edad.
- **Dotación:**
- **Resultados:**

- 30.870 empleos

	2015-2016
Emple@Joven	150.000.000
Emple@25+	100.000.000
Total	250.000.000

- **Descripción ayuda**

- Contrataciones a jornada completa.
- Consistirán en una cantidad a tanto alzado que se determinará atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social :

Grupo de cotización	Importe mensual (euros)
Grupo 1	1.700,00
Grupo 2	1.600,00
Grupo 3	1.500,00
Grupos 4 al 10	1.300,00

- **Inicio proyectos:** máximo 2 meses desde la resolución de concesión (a través de la formalización de algún contrato).
- **Características proyectos:**
 - Duración de 12 meses.
 - La ejecución de la obra o prestación del servicio, por parte de los ayuntamientos, se realizará en régimen de administración directa.
 - No podrá sustituirse el personal de estructura de la entidad solicitante por las personas contratadas con cargo a esta Iniciativa.

- **Criterios selección personas beneficiarias.**

Preferencia:

- a) Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad
- b) Personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial
- c) Personas desempleadas de larga duración en general.
- d) Personas desempleadas en general.

- **Duración contratos:**

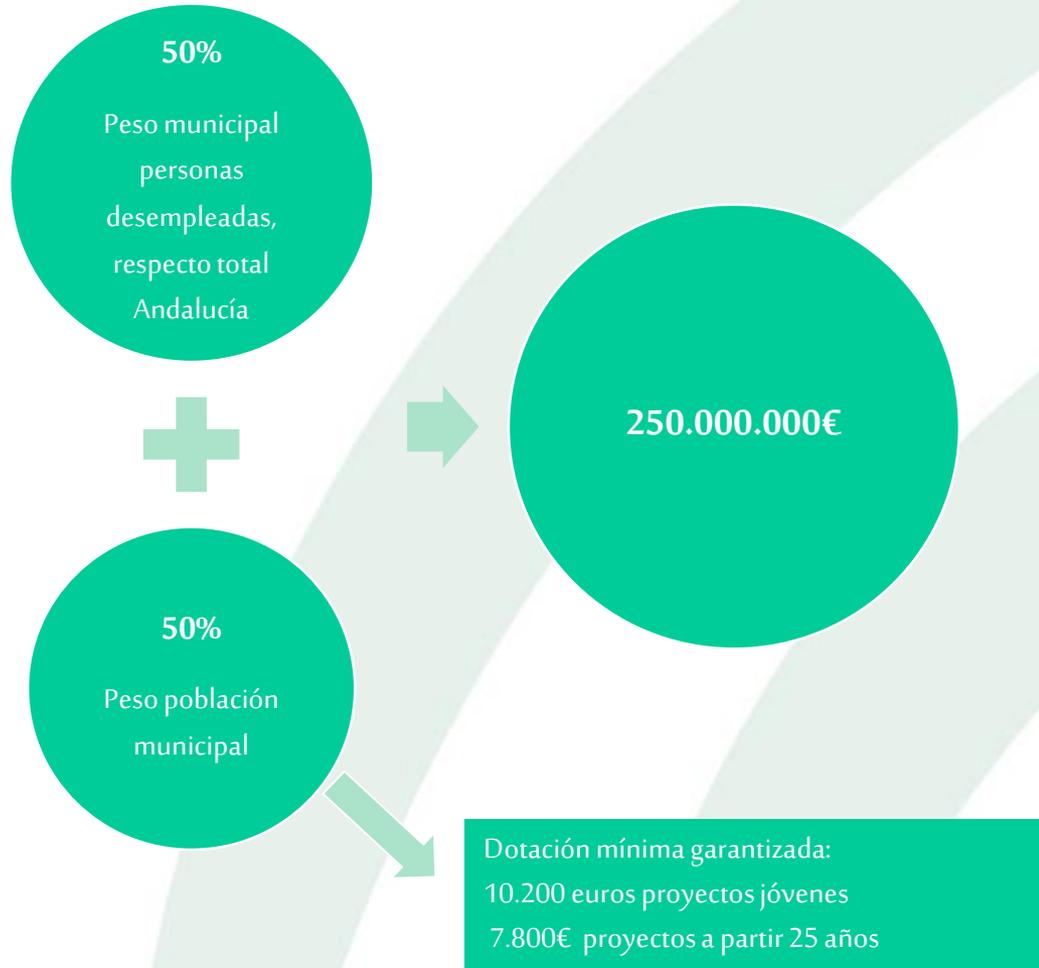
- a) 6 meses para personas con una edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- b) Mínimo 3 meses y máximo de 6 meses para las personas con una edad superior a los 25 años.

Personas desempleadas de larga duración: aquéllas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas. En el caso de trabajadores eventuales agrarios, 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores.

- **Criterios reparto cuantía máxima:**

- a) El 50 por ciento de la cantidad total prevista para esta iniciativa se distribuirá entre los municipios en función del número de desempleados (media anual para 2014 de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas del SAE).
- b) El 50 por ciento restante de la cantidad prevista se asignará a cada municipio en función de su población, respecto al total de Andalucía, estableciéndose una diferenciación según el tamaño del municipio:
 - b.1 Los municipios de menos 50.000 habitantes, que son los que presentan una mayor incidencia del paro, recibirán una cantidad superior en un 33% a la cuantía media por habitante del conjunto de Andalucía.
 - b.2 Los municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes recibirán una cantidad equivalente a la media por habitante del conjunto de Andalucía.
 - b.3 Los municipios de más de 100.000 habitantes recibirán el resto de la cantidad establecida en la letra b), asignada en función a su población.

- **Importe máximo a percibir: Criterios para la determinación.**



- Desempleo: media anual para 2014 de personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas del SAE.
- Población de referencia: Padrón municipal a 1 de enero de 2014 (RD 1007/2014, de 5 de diciembre)

2. INICIATIVA Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas

- **Objeto:** Promover la inserción laboral de las personas jóvenes menores de 30 años mediante el desarrollo de experiencias profesionales no laborales.
- **Entidad colaboradora:** Universidad Internacional de Andalucía.
- **Entidad asociadas:** Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro. Se inscribirán en la plataforma habilitada al efecto.
- **Personas beneficiarias. Requisitos:**
 - Edad inferior a los 30 años.
 - Poseer una titulación universitaria oficial, titulación en enseñanzas artísticas superiores, formación profesional inicial, enseñanzas artísticas, profesionales y enseñanzas deportivas.
 - Inscripción en la plataforma telemática habilitada al efecto.
- **Duración prácticas:** 6 meses, con un máximo de 5 horas diarias.
- **Cuantía ayuda:**
 - Coste unitario de 2.880 euros por cada práctica profesional:
 - Beca dirigida a persona beneficiaria: 2.700 euros, en mensualidades de 450 euros.
 - Seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil: 180 euros por práctica.
- **Importe : 1.980.000 euros.**
- **Resultados esperados: 1.000 prácticas.**

- **Objeto:** Fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, para ello se concederá una ayuda económica a las personas o entidades que formalicen un contrato laboral con una persona titular de un Bono de Empleo Joven.
- **Entidades beneficiarias:**
 - Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica.
 - Personas trabajadoras autónomas.
 - Entidades privadas sin ánimo de lucro.
 - Entidades sin personalidad jurídica que contraten a las personas titulares de un Bono de Empleo Joven.
- **Personas titulares de un Bono Empleo Joven:**
 - Personas con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén en posesión de una titulación universitaria oficial o titulación en enseñanzas artísticas superiores; titulación de formación profesional inicial o bachiller, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas; título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La finalización de los estudios correspondientes deberá haberse producido dentro de los 5 años anteriores al último día del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda por parte de la empresa o entidad empleadora.
 - Aquellas personas jóvenes que a la entrada en vigor del presente decreto-ley posean la titularidad de un Bono de Empleo Joven y no hayan formalizado un contrato de trabajo, mantendrán los derechos inherentes al mismo.

- **Cuantía de la ayuda:** 4.800 euros, para contratos celebrados a jornada completa, y 2.400 euros, para contratos formalizados al 50% de la jornada laboral.
- **Número de Bonos previstos:** 14.600 bonos, de los cuales 10.430 son personas jóvenes menores de 25 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A esta cantidad se añadirán los bonos pendientes de concesión de la convocatoria 2014 a la entrada en vigor del Decreto-ley.

- **Importe:** 70.000.000
- **Requisitos del contrato:**
 - Duración: al menos 12 meses a jornada completa, o a media jornada, siendo válidas cualesquiera de las distintas modalidades de contratos reguladas en la legislación laboral vigente, salvo el primer contrato de empleo joven y el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores.
 - Formalización del contrato: desde la entrada en vigor del decreto-ley hasta final del presupuesto.
 - Se excluyen las contrataciones:
 - a) Que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el 2º grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
 - b) Aquéllas realizadas por ETT.

4. INICIATIVA Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo

- **Objeto:** incentivar la contratación, por parte de entidades sin ánimo de lucro privadas, de personas de 30 o más años desempleadas para la realización de proyectos de interés general y social que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.
- **Entidades Beneficiarias:** entidades sin ánimo de lucro privadas con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo objeto social o fundacional esté relacionado con las áreas o actividades tasadas.
- **Criterios selección personas beneficiarias:** Mayores de 30 años inscritas como demandantes de empleo no ocupados.

Orden prelación:

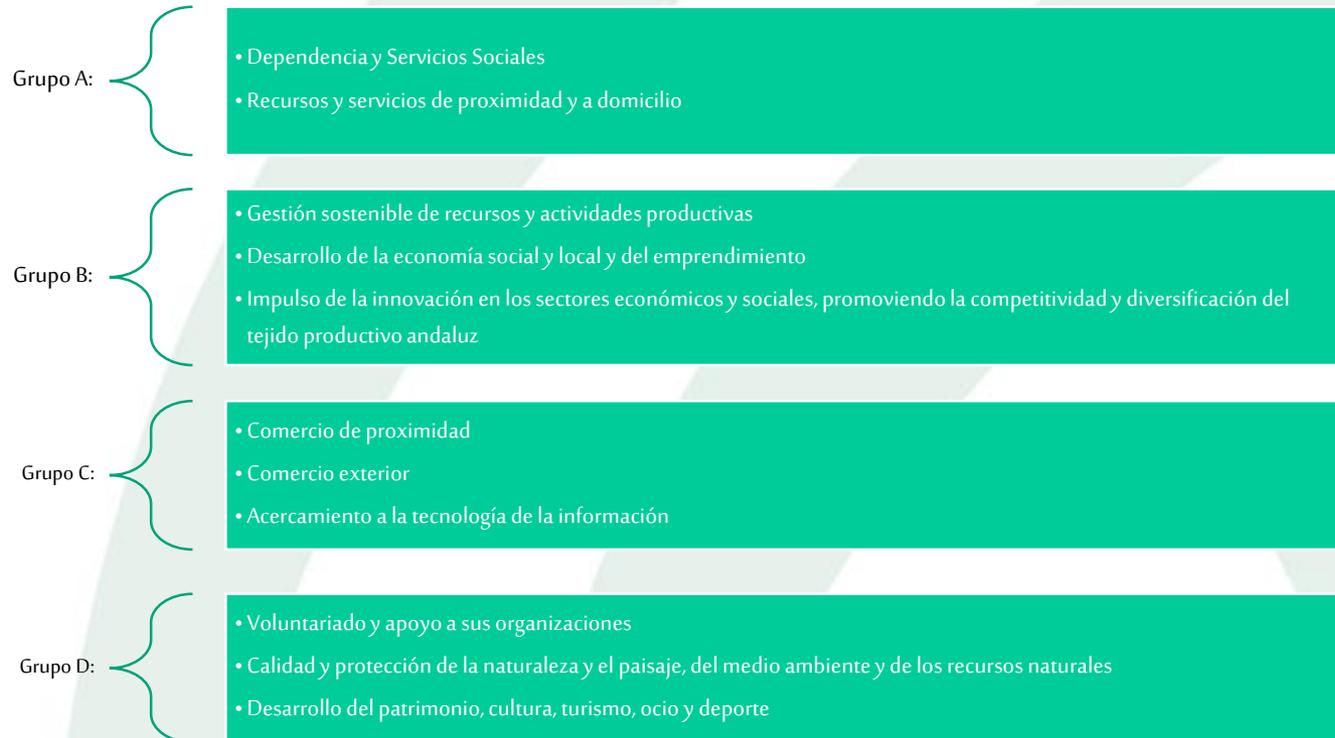
1. Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad desempleadas de larga duración y personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones Provinciales de Valoración previstas en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
2. Personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial.
3. Personas desempleadas de larga duración en general.
4. Personas desempleadas en general.

4. INICIATIVA Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo

- **Características proyectos:**

- Actividad o servicio se desarrolle dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones distintas a las realizadas regularmente por personal de la estructura de la entidad solicitante.

- **Tipos proyectos:**



4. INICIATIVA Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo

- **Descripción ayuda**

- Contrataciones a jornada completa, por duración determinada para obra o servicio determinado y por un período de entre 3 y 9 meses.
- Para cubrir costes salariales de las personas trabajadoras contratadas para la ejecución de servicios de interés general y social.

Grupo de cotización	Importe mensual (euros)
Grupos 1 al 4	3 veces IPREM o cuantía prevista en convenio colectivo si fuera ésta inferior
Grupos 5 al 9	2 veces IPREM o cuantía prevista en convenio colectivo si fuera ésta inferior
Grupos 10	1,5 veces IPREM o cuantía prevista en convenio colectivo si fuera ésta inferior

- **Límite máximo de la ayuda:** 200.000 euros.
- **Inicio y fin proyectos:** Iniciados en 2015 y finalizados a 30 de junio 2016.
- **Formalización de contratos:** hasta el 31 de marzo de 2016.
- **Presupuesto:** 15.000.000
- **Resultado:** 1.500 empleos

5. INICIATIVA Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes

- **Objeto:** Fomentar la contratación indefinida de personas jóvenes menores de 30 años.
- **Entidades beneficiarias:**
 - Entidades beneficiarias que contraten de forma indefinida a las personas titulares de un Bono de Empleo Joven, tras la finalización del periodo correspondiente a los 12 meses de la ayuda. Podrá solicitarse este incentivo, tanto en los supuestos de mantenimiento de un contrato inicialmente indefinido, como en los supuestos de transformación del contrato inicial en indefinido.
 - Las empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Practicas Profesionales en Empresas, tras la finalización del periodo de práctica profesional, que contraten con carácter indefinido a las personas jóvenes beneficiarias.
- **Cuantía ayuda:** 4.750 euros por contrato laboral formalizado.
- **Condiciones contrato:**
 - Mantenimiento ininterrumpido durante al menos 12 meses a jornada completa.
- **Presupuesto:** 10.000.000€.
- **Resultado estimado:** 2.105 contratos indefinidos.

B. Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años

- **Objeto:** Fomentar la contratación indefinida de personas mayores de 45 años en empresas ubicadas en Andalucía, como medida de fomento del empleo y estabilidad laboral.
- **Entidades beneficiarias:** Personas trabajadoras autónomas, las empresas de economía social y, en general, cualquier empresa, ubicadas en Andalucía.
- **Colectivo destinatario:** personas desempleadas mayores de 45 años.
- **Cuantía ayuda:** 6.000 euros por contrato laboral formalizado.
- **Condiciones contrato:**
 - Carácter indefinido y mantenimiento ininterrumpido un mínimo de 12 meses a jornada completa.
 - Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años: inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en SAE durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores.
 - Se excluye contrataciones de cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o trabajador autónomo; y aquéllas realizadas por ETT.
- **Presupuesto:** 50.000.000€.
- **Resultado estimado:** 8.333 contratos indefinidos.

C. Incentivos para el retorno del talento

- **Objeto:** Facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.
- **Entidades beneficiarias:**
 - Personas andaluzas retornadas.
 - Personas trabajadoras autónomas, las empresas de economía social y, en general, cualquier empresa, ubicadas en Andalucía.
- **Tipos de ayudas:**
 - a) Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas que contraten a personas andaluzas que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.
 - b) Ayuda asociada al traslado de residencia de las personas contratadas para favorecer su retorno y establecimiento en Andalucía.
- **Presupuesto: 8.000.000€ .**
- **Resultado estimado: 150 contratos.**

C. Incentivos para el retorno del talento

a) Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas que contraten a personas andaluzas que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.

- **Entidades beneficiarias:** Personas trabajadoras autónomas, las empresas de economía social y, en general, cualquier empresa, ubicadas en Andalucía.
- **Colectivo destinatario:** Personas trabajadoras andaluzas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Tener una edad de hasta 45 años.
 - b. Poseer título universitario oficial de grado o equivalente.
 - c. Estar en situación de alta laboral en la categoría correspondiente a su titulación o equivalente y residiendo en el extranjero, en ambos casos, durante al menos los 2 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato.
- **Condiciones contrato:**
 - Carácter indefinido y a jornada completa, mantenimiento ininterrumpido mínimo de 24 meses.
 - En categoría profesional correspondiente a su titulación o equivalente.
 - Con la contratación debe producirse un incremento neto del número de contrataciones indefinidas de la entidad beneficiaria respecto del año anterior a la formalización de la contratación incentivada.
 - Debe producirse traslado efectivo de la residencia habitual de la persona trabajadora como consecuencia de la contratación.
 - Se excluye contrataciones de cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o trabajador autónomo; y aquéllas realizadas con personas trabajadoras del mismo grupo de sociedades.
 - **Cuantía ayuda: 40.000 euros por contrato laboral formalizado.**

b) Ayuda asociada al traslado de residencia de las personas contratadas para favorecer su retorno y establecimiento en Andalucía.

- **Personas beneficiarias:** Personas contratadas en esta línea de ayudas.

- **Conceptos subvencionables:**

- a. Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria y los de los familiares a su cargo: hasta **5.000€**.

Modalidades y cuantías máximas:

- a. En transporte público: importe billete o pasaje en tarifa clase turista.
 - b. En vehículo particular: según la establecida al efecto en las Administraciones Públicas como indemnización por el uso de vehículo particular, y el importe de los peajes que se justifiquen.
 - c. Traslado de mobiliario y enseres: máximo de cuatro veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente.
- b. Gastos de alojamiento: incluye alquiler u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y sus familiares a su cargo, en la localidad de nuevo destino generados durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Cuantía: **máximo de 12.000€**

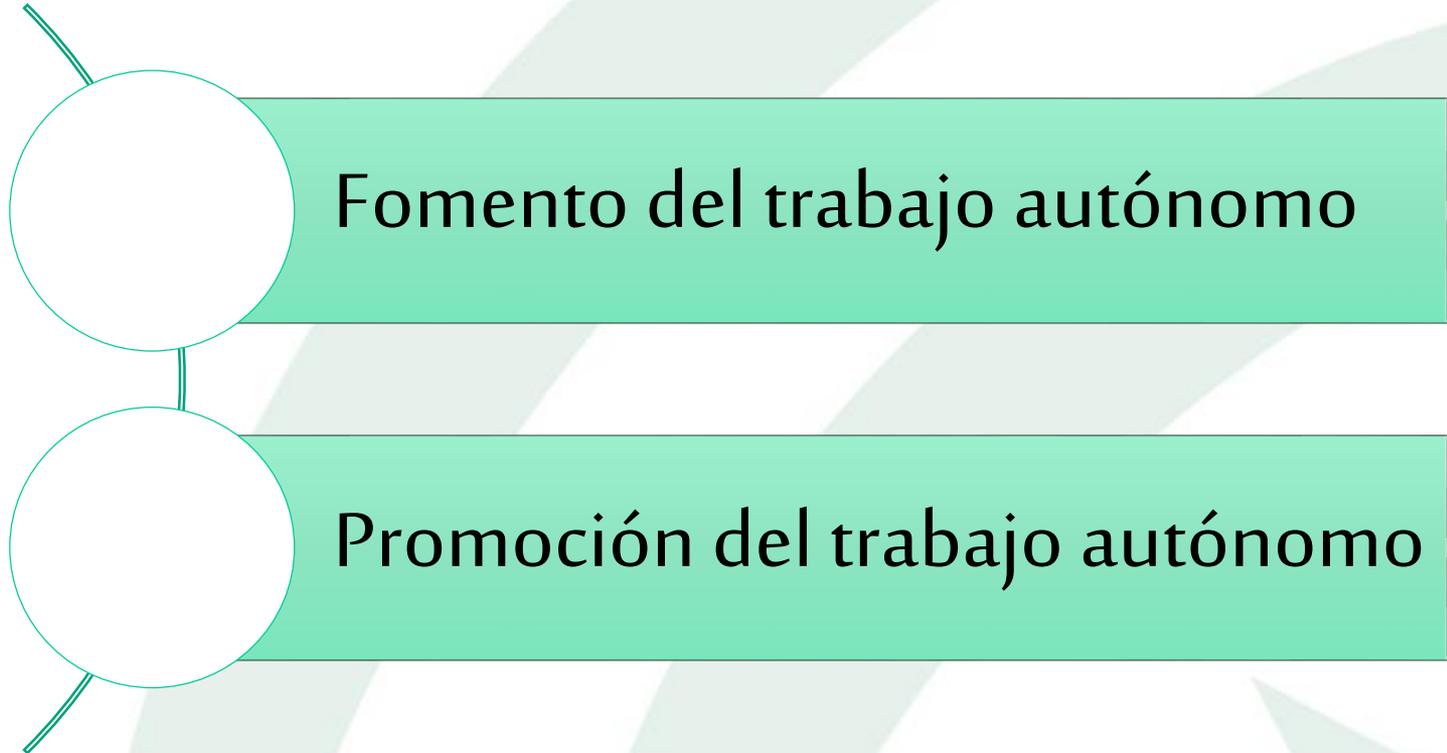
- c. Gastos de escolarización: generados por al escolarización en el primer ciclo de educación infantil de los hijos y las hijas de la persona beneficiaria durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Cuantía: **máximo de 2.000€ por cada matriculación hasta cuantía máxima total de 5.000€..**

D. Programa para el Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo

- **Objeto:** crear empleo a través del fomento del trabajo autónomo y evitar la destrucción del mismo mediante el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo existente .
- **Ámbito subjetivo de aplicación del Programa:** Tienen la consideración de trabajadoras y trabajadores autónomos, las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena, quedando excluidos del ámbito subjetivo de aplicación de aquél:
 - Socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
 - Quienes se constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y socios de sociedades civiles sin personalidad, formando parte de las mismas como socios o comuneros.
 - Socios de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquéllos que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas.
 - Los familiares que, de forma habitual, realizan trabajos para personas trabajadoras autónomas, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.
 - Los trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

LÍNEAS



D. Programa para el Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo

Línea 1: Fomento del trabajo autónomo

- **Objeto:** Crear empleo impulsando la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones para el inicio de la actividad.
- **Entidades beneficiarias:** las personas físicas que realicen una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas y se encuentren en alguno de los supuestos:
 - a. Que se establezcan por primera vez como trabajadoras autónomas.
 - b. Que en los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadora autónoma, no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquél que legal o estatutariamente les corresponda.
- **Descripción de la ayuda:** subvención en concurrencia para nuevas altas de autónomos (que se hayan dado de alta en los seis meses anteriores a la entrada en vigor del decreto-ley) y que presenten un plan de viabilidad.
- **Cuantía subvenciones:** 3.000 € que se incrementa para determinados colectivos:
 - 4.000 euros para personas desempleadas menores de 30 años.
 - 4.500 euros para mujeres desempleadas.
 - 5.000 euros para personas desempleadas con discapacidad.
 - 5.500 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.
- **Personas beneficiarias previstas:** 3.100 personas.
- **Presupuesto:** 12.370.600€

D. Programa para el Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo

Línea 2: Promoción del trabajo autónomo

- **Objeto:** Favorecer el mantenimiento y la consolidación del empleo autónomo, a través de la elaboración de proyectos integrados de orientación, asesoramiento y tutorización de personas trabajadoras autónomas ya constituidas, que serán diseñados y desarrollados por las entidades que resulten beneficiarias de la misma, evitando la destrucción de empleo.
- **Definición de proyectos integrados:** itinerarios integrales de trabajo autónomo estructurados en medidas de orientación, asesoramiento y tutorización para las personas trabajadoras autónomas.

Entidades beneficiarias: Organizaciones sindicales y empresariales y asociaciones profesionales del trabajo autónomo.
- **Personas destinatarias:** personas trabajadoras autónomas que estén afiliadas o sean socias de las entidades beneficiarias y de otras entidades asociativas a las que integren.
- **Cuantía subvenciones:** cuantía máxima por cada proyecto integrado de 250.000€

D. Programa para el Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo

Línea 2: Promoción del trabajo autónomo

- **Conceptos subvencionables:**

- a) Acciones destinadas a proporcionar un acompañamiento y tutorización de aquellos proyectos de autoempleo que, una vez puestos en marcha, requieran de un apoyo y seguimiento continuo durante su primera etapa de vida y hasta su consolidación.
- b) Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas para la implantación de acciones de innovación y uso de las TIC que mejoren la competitividad de aquéllas.
- c) Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación empresarial para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.
- d) En los procesos de relevo generacional, acciones cuyo fin sea la intermediación entre quienes, por aproximarse a la edad de jubilación, pretendan transmitir una actividad empresarial o profesional consolidada y las potenciales nuevas personas empresarias que desean emprender una actividad por cuenta propia como persona trabajadora autónoma, a través de los instrumentos que se determinen para ello, así como la difusión de las ofertas y demandas relativas a esta medida.

- **Ámbito temporal:** Las acciones, podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2016.

- **Presupuesto:** 5.000.000€